



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N°18/2026.

Porongo, 13 de marzo del 2026.

ABG. NEPTALY MENDOZA DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El **Informe S.M.A.F. – U.P. LVD N°08/2026** de **10 de marzo del 2026**, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del Lic. Carlos E. Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas y la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto GAMP dependientes de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a **Bs10.576.886,52 (Diez millones quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis 52/100 bolivianos)**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicación Interna GAMP/CITE SMOP N° 32-A/2026** de fecha **22 de Enero de 2026** elaborado por el **Director Municipal de Fiscalización., Supervisión y Mantenimiento de Obras Públicas, Director Municipal de Proyectos de Obras Publicas y Director Municipal de Infraestructura Vial de Obras Publicas** vía **Secretario Municipal de Obras Publicas** dirigida a la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, con Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria para la Asignación de Recursos del POA 2026 a las Actividades de Continuidad del POA de la Gestión 2025., se indica lo siguiente:

"ANTECEDENTES: En la única asamblea de planificación del POA 2025 que se realizó el 26 de agosto del 2024 se llevó a cabo con la participaron los secretarios municipales, técnicos municipales, concejales municipales, los representantes de OTBs y organizaciones vivas del municipio de Porongo quienes se pronunciaron favorablemente mediante documento público (firmado y sellado) sobre la formulación y elaboración del POA y PRESUPUESTO DE LA GESTION 2025 y el Presupuesto Plurianual ajustado 2021 – 2025 que su Gobierno Autónomo Municipal les presento y fruto de ello se pronuncian en conformidad firmando actas que respalda el proceso participativo de la formulación del POA y Presupuesto para la Gestión 2025 y el presupuesto plurianual ajustado 2021 - 2025.

"La Planificación Anual Operativa, es un proceso de planificación estratégica participativa, es un proceso técnico, social y político, dinámico e integral, mediante el cual las entidades organizan, elaboran, generan condiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones operativas priorizadas en un año, basadas en los recursos que se estimen para el ejercicio fiscal. Los gobiernos autónomos municipales producen bienes, normas y servicios; sin embargo, esta producción necesita estar orientada a los cambios en la sociedad que se esperan con esa producción, los cuales justifican la acción pública y cualifica la calidad del gasto. Bajo estas consideraciones presentamos al Concejo Municipal el POA y Presupuesto para la gestión 2025 con un Techo Presupuestario de Bs. 125.155.426,00 este presupuesto de recursos se financia con recursos específicos (propios) que representa el 84% aproximadamente del total de presupuesto de recursos, con las transferencias corrientes del Tesoro General de la Nación como coparticipación tributaria 14% aproximadamente, Impuestos Directos a los Hidrocarburos IDH 2 % y patentes forestales".

"El Gasto de Inversión tenía un presupuesto de Bs. 106.065.585,00 el 77% aproximadamente sobre el total del techo de presupuesto de Gastos de Bs.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

125.155.426,00, se ha asigno presupuestos a los gastos obligatorios que están insertados en sus categorías correspondiente, se ha asignado para actividades recurrentes y nuevas; para proyectos de continuidad y proyectos nuevos. En fecha 12/09/2024 se promulga la Ley 165/2024 donde se aprueba el POA PARA LA GESTION 2025 del GAMP”.

“Es así que en el transcurso de la Gestión 2025 se fue ejecutando el presupuesto según lo programado tanto en obligaciones por ley, actividades e inversión. Quedando actividades y proyectos de inversión programadas ejecutadas o en ejecución con sus respectivos contratos, sin haberse pagado o pagados de manera parcial”.

“De la misma forma y en cumplimiento de la normativa legal vigente mediante Ley Municipal N° 165/2024 de fecha 12 de septiembre 2024 SE APRUEBA EL POA y el PRESUPUESTO DE LA GESTION 2025. El Gasto de Inversión tenía un presupuesto de Bs. 106.065.585,00 el 77% aproximadamente sobre el total del techo de presupuesto de Gastos de Bs. 125.155.426,00, dentro de este presupuesto de inversión en el formulario 13 de saldo caja y banco se asignaron Bs. 26.600.544,16 para proyectos y actividades de continuidad”.

“**ALCANCE:** Realizar la Modificación Presupuestaria en el presupuesto de la Gestión 2026, en base a normas vigentes, misma que es requerida para las asignaciones presupuestarias para actividades de continuidad de la Gestión 2025, que consiste en la modificación presupuestaria para la asignación de recursos del POA 2026 para actividades de continuidad de la gestión 2025, habiéndose realizado los ajustes al Plan Operativo Anual de cada categoría programática”.

“**OBJETIVO GENERAL:** Realizar la Modificación Presupuestaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas institucionalmente de los recursos de inversión hacia los sectores Infraestructura Vial, Deportes, Infraestructura Municipal, Saneamiento Básico y Educacion y otros, además de garantizar la ejecución de actividades programadas en la Gestión 2025”.

“**JUSTIFICACION TECNICA:** Los proyectos de inversión en ejecución con sus respectivos contratos, sin haberse pagado o pagados de manera parcial, se detallan a continuación:

CUADRO N° 1 ASIGNACION DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE LA GESTION 2025 PARA LA GESTION 2026 GESTION 2026 (Expresado en Bolivianos)								
N°	N° DE CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	SECTOR ECONOMICO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO CTRATO MODIF.	TOTAL PPTO.	MONTO PGDO AL 31/12/2025	ASIGNACION SIGEP 2026
1	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 315/2025	MEJORAMIENTO DE AV. INGRESO A COMUNIDAD EL CUCHI	Infraestructura Vial	99.987,31		99.987,31	-	99.987,31
2	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 256/2025	MEJORAMIENTO DE PISO (PAVIC) CALLE 6 DE AGOSTO EN INMEDIACIONES DEL CEMENTERIO DE PORONGO	Infraestructura Vial	19.979,07		19.979,07	-	19.979,07
3	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 301/2025	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA POLIFUNCCIONAL LA COMUNIDAD TEREINTO	Deportes	19.982,00		19.982,00	-	19.982,00
4		REFACCION SALON PRINCIPAL CASA DE LA CULTURA	Infraestructura Municipal	100.000,00		100.000,00	-	100.000,00
5	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 888/2025	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA COMUNIDAD LOS BATOS	Infraestructura Vial	94.405,27		94.405,27	-	94.405,27
6	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 325/2025	MEJ. SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD VILLA GUADALUPE FASE 1	Saneamiento Basico	99.482,41		99.482,41	-	99.482,41
7	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 306/2025	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA COMUNIDAD EL MAGUE FASE 1 ENTRADA A LA CHONTA	Saneamiento Basico	99.840,90		99.840,90	-	99.840,90
8	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 334/2025	MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLES - COMUNIDAD LOS BATOS	Infraestructura Vial	70.482,73		70.482,73	-	70.482,73
9	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 279/2025	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA II	Saneamiento Basico	39.721,19		39.721,19	-	39.721,19
10	GAMP.CD.OBRA.SMAJ N° 183/2025	MEJ. SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD DEL MARTILLO	Saneamiento Basico	99.380,94		99.380,94	-	99.380,94
11	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 327/2025	MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TACUAREMBO	Educacion	95.709,68		95.709,68	-	95.709,68
12	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 309/2025	REFACCION CANCHA POLIFUNCCIONAL COMUNIDAD TACUAREMBO	Deportes	19.992,60		19.992,60	-	19.992,60
13	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 229/2025	SERVICIO DE REPARACION CON MANO DE O'BRA ESPECIALIZADA PARA TRACTOR ORUGA CAT D36KL DEL MUNICIPIO DE PORONGO	Infraestructura Vial	754.306,09	-	754.306,09	-	754.306,09
14	ORDEN DE SERVICIO C.D.E.N°01/2025	SERVICIO DE ALQUILER DE UN TRACTOR ORUGA PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES AFECTADAS POR LAS RIADAS EN EL RIO PIRAI EN EL MUNICIPIO DE PORONGO	Infraestructura Vial	44.650,00	-	44.650,00	-	44.650,00
15	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 214/2025	MEJORAMIENTO POR PUNTOS Y TRAMOS SOMBRERITO - PARIORCO - TACUA-REUBO	Infraestructura Vial	211.213,44	-	211.213,44	-	211.213,44
16	RESOL. A.D.M. RPA N°322/2025 ADJUDICACION	MANTENIMIENTO CAMINO TRAMO MARIPOSARIO - CAMINO A LAS CRUCES	Infraestructura Vial	131.774,36	-	131.774,36	-	131.774,36
17	ORDEN DE SERVICIO C.D.E.N°02/2025	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES AFECTADAS POR LAS RIADAS EN EL RIO PIRAI EN EL MUNICIPIO DE PORONGO	Infraestructura Vial	300.170,00	-	300.170,00	-	300.170,00
18	GAMP.CD.OBRAS.SMAJ N° 322/2025	MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL DE QUEBRADA DE LA COMUNIDAD CHACO GUEMBE	Infraestructura Vial	65.440,46	-	65.440,46	-	65.440,46
TOTALES				2.366.518,45	0,00	2.366.518,45	0,00	2.366.518,45



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

"POR TODO LO EXPUESTO, SE HACE EVIDENTE LA NECESIDAD DE ASIGNAR RECURSOS DEL POA 2026 DEL SALDO CAJA Y BANCO Y PROGRAMAS MEDIANTE DECRETO, A TRAVES DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTINUIDAD DEL POA 2025, PARTIENDO DE NUESTRO PRESUPUESTO ACTUAL DE INVERSIÓN, YA QUE EXISTEN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA MODIFICAR Y CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN SOLICITADOS Y ASÍ DE ESTA MANERA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INSTITUCIONALES ADQUIRIDAS Y LAS DEMANDAS SOCIALES REQUERIDAS EN LO QUE RESPECTA A EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA GESTIÓN 2025".

"Haciendo notar que la Modificación del presupuesto de inversión solicitada para la presente gestión 2026 se ha efectuado según los programas y proyectos establecidos en el Plan de Operaciones Anual, garantizando que se cumplan todas las obligaciones de Ley como ser; contratación de personal, compra de bienes y servicios y otros gastos inherentes al desarrollo de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual".

"CONCLUSIONES: De acuerdo a la descripción y análisis técnico, en el marco normativo vigente previsto, se justifica la viabilidad de realizar mencionada Modificación Presupuestaria mediante Decreto ya que en su contenido cumple con las normas básicas del Sistema Nacional De Inversión Pública y cuya realización se encuentra dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal De Porongo, además de satisfacer la demanda social de las organizaciones sociales. En este contexto, se concluye que corresponde la aprobación de la presente modificación presupuestaria ya que garantiza la buena ejecución de las actividades de continuidad programadas en el POA de la Gestión 2025, en cumplimiento a normas vigentes".

"RECOMENDACIONES: En tal sentido, se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Secretaria Municipal de Finanzas para que se elabore un informe de sostenibilidad financiera y presupuestaria a través de la Dirección Municipal de Finanzas y se elaboren las modificaciones correspondientes en la Dirección Municipal de Planificación. para corroborar la sostenibilidad presupuestaria y el registro y modificación del requerimiento técnico demanda social. De acuerdo a normativa legal vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME SMAF. - U.P. LVD N°08/2026**, de **10 de marzo del 2026**, emitido por la Jefe de Presupuesto GAMP vía el Director Municipal de Finanzas y la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, con referencia: **"SOLICITUD DE INFORME JURIDICO PARA AUTORIZACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL"**, se indica lo siguiente:

"A través de la presente, me dirijo a usted con el objetivo de remitir informe técnico GAMP/ CITE SMOP N° 32-A/ 2026 solicitado la Secretaria Municipal de Obras Publicas".

"OBJETIVOS DE LOS TRASPASOS INTRA-INSTITUCIONALES: La Modificación Presupuestaria es para garantizar la correcta ejecución y conclusión de las obras y actividades programadas y creadas en la presente Gestión, arreglos de infraestructuras municipales, a objeto de mantenimiento y promover el bienestar social de los habitantes del municipio de Porongo".

Realizar los traspasos Intra-institucionales, tomando en cuenta los criterios: técnicos, administrativos, legales, políticos y sociales, por todo lo expuesto, se solicita modificación presupuestaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

contractuales asumidas institucionalmente de los recursos de inversión hacia los sectores Infraestructura Vial, Deportes, Infraestructura Municipal, Saneamiento Básico y Educación y otros, además de garantizar la ejecución de actividades programadas en la Gestión 2025A continuación se detalla en el siguiente cuadro donde se deberá realizar la modificación:

Partidas presupuestarias a ser disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	97	0	2	20	210	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	7,722,584.41
1703	1	1	97	0	2	41	113	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	2,502,754.58
1703	1	1	97	0	2	20	230	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	351,547.53
Total											10,576,886.52

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	99,987.31
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	19,979.07
1703	1	1	220	0	9	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	19,982.00
1703	1	1	240	0	1	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	100,000.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	94,405.27
1703	1	1	110	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y	99,482.41
1703	1	1	110	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y	99,840.90
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	70,482.73
1703	1	1	110	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y	39,721.19
1703	1	1	110	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de	99,380.94



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

										Instalación, Mantenimiento y	
				0						Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	
1703	1	1	210		7	20	210	2.4.1.10	0		95,709.68
				0						Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	
1703	1	1	220		9	20	210	2.4.1.10	0		19,992.60
				0						MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	
1703	1	1	180		1	20	210	2.4.1.20	0		754,306.09
				0						Alquiler de Equipos y Maquinarias	
1703	1	1	180		1	20	210	2.3.2	0		44,650.00
				0						Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	
1703	1	1	180		1	20	210	2.4.2	0		408,428.26
				0						Alquiler de Equipos y Maquinarias	
1703	1	1	319		100	20	210	2.3.2	0		300,170.00
1703	1	1	200	0	1	20	230	2.6.9.90	0	Otros	45,915.52
1703	1	1	160	0	1	20	210	2.6.9.90	0	Otros	5,356,065.96
1703	1	1	100	0	11	20	230	2.6.9.90	0	Otros	7,878.10
1703	1	1	130	0	2	20	230	2.6.9.90	0	Otros	8,676.91
1703	1	1	100	0	14	20	230	2.6.9.90	0	Otros	289,077.00
1703	1	1	200	0	99	41	113	2.6.9.90	0	Otros	1,116,254.58
1703	1	1	140	0	2	41	113	2.6.9.90	0	Otros	1,386,500.00
Total											10,576,886.52

“Como parte de su conclusión textualmente señala: **“Recomiendo la Modificación Presupuestaria**, y previo informe legal del Área Jurídica, se remitan ambos informes al Ejecutivo Municipal para su aprobación mediante Decreto Edil, para su continuidad y posterior registro en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas SIGEP y SISIN Web si corresponde y así dar cumplimiento la modificación presupuestaria intra-institucional, la cual no incrementa el techo presupuestario del POA 2026 por **Bs10.576.886,52 (Diez millones quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis 52/100 bolivianos)**”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto”.

Que, con respecto al Proceso Presupuestario de las entidades territoriales autónomas, en el párrafo II del artículo 114° de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez", 19 de julio de 2010, se indica que éste está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que por disposición del artículo 4° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en su artículo 6° dicha disposición establece que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que en atención al artículo 13° de la Ley N° 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la jerarquía normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y que en función a las facultades del órgano emisor, el Decreto Edil debe ser emitido por el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que por disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley de Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, durante la gestión 2024 queda vigente el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, el cual dispone que las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que, dentro de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución Suprema N°225558, de 01 de diciembre del 2005, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, se encuentra el de flexibilidad bajo el entendido de que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, en aplicación del artículo 4° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que por disposición del artículo 7° de éste reglamento, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, por determinación del artículo 8° de dicho reglamento, por el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen determinadas normas de aprobación, por lo que, para el caso de la MAE del GAMP aplica el inciso g) de dicho artículo, es la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por ésta.

Que, el artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: Parágrafo III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, Inc. b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2DA SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, de acuerdo a la Ley N°317 en su artículo 13 (Priorización en la asignación de recursos) Las entidades públicas deberán priorizar sus recursos en proyectos de inversión pública de continuidad y/o de contraparte, a objeto de garantizar la conclusión de los mismos y el cumplimiento de convenios.

Que, por determinación del artículo 6° de la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias interinstitucionales, está delegada a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio.

Que, en atención al párrafo II del artículo 48° de la Ley N° 2341 - Ley de Procedimiento Administrativo, 25 de abril de 2002, 23 de abril de 2002, “salvo disposición legal en contrario, los informes serán facultativos y no obligarán a la autoridad administrativa a resolver conforme a ellos”.

CONSIDERANDO:

Que la modificación intrainstitucional requerida a través de la **Comunicación Interna GAMP/CITE SMOP N° 32-A/2026** de fecha **22 de enero del 2026** y el **Informe S.M.A.F. U.P. LVD N°08/2026**, de **10 de marzo de 2026**, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida la modificación presupuestaria intra-institucional, no incrementa el techo presupuestario del POA 2026, por tanto, se debe realizar modificación presupuestaria por **Bs10.576.886,52 (Diez millones quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis 52/100 bolivianos)**”.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Durán, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas presupuestarias a ser disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	97	0	2	20	210	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	7,722,584.41
1703	1	1	97	0	2	41	113	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	2,502,754.58
1703	1	1	97	0	2	20	230	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	351,547.53
Total											10,576,886.52

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	99,987.31



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	19,979.07
1703	1	1	220	0	9	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	19,982.00
1703	1	1	240	0	1	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	100,000.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	94,405.27
1703	1	1	110	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y	99,482.41
1703	1	1	110	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y	99,840.90
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	70,482.73
1703	1	1	110	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y	39,721.19
1703	1	1	110	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y	99,380.94
1703	1	1	210	0	7	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	95,709.68
1703	1	1	220	0	9	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	19,992.60
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	754,306.09
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	44,650.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	408,428.26
1703	1	1	319	0	100	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	300,170.00
1703	1	1	200	0	1	20	230	2.6.9.90	0	Otros	45,915.52
1703	1	1	160	0	1	20	210	2.6.9.90	0	Otros	5,356,065.96
1703	1	1	100	0	11	20	230	2.6.9.90	0	Otros	7,878.10
1703	1	1	130	0	2	20	230	2.6.9.90	0	Otros	8,676.91



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2ª SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	100	0	14	20	230	2.6.9.90	0	Otros	289,077.00
1703	1	1	200	0	99	41	113	2.6.9.90	0	Otros	1,116,254.58
1703	1	1	140	0	2	41	113	2.6.9.90	0	Otros	1,386,500.00
Total											10,576,886.52

Artículo 2º.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los trece (13) días del mes de marzo de los dos mil veintiséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Abg. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. José Negrete Román
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Lic. Juan Antonio Rivera Ríos
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. Neptaly Mendoza Durán
Responsable de Asuntos Jurídicos
Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo